



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 03 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 14:52:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001296-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las solicitudes presentadas por la servidora **Estefanía Del Pilar CAIRO BEJARANO** de fecha 29 de setiembre y 03 de octubre del 2023, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado (Exp.09615 y 9688-2023-MUP); el Informe Nro. 526-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de octubre del 2023, remitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documentos que anteceden la recurrente solicita licencia sin goce de haber del 03 de octubre al 12 de noviembre del 2023, por motivos personales y de índole académico, señalando que la situación ha sido comunicada a su jefe inmediato; precisando posteriormente que el pedido es por la delicada salud de su señora madre, siendo la recurrente hija única a cargo de su señora madre. Adjunta documentos de consulta de su señora madre. La Coordinadora de Recursos Humanos recomienda conceder la licencia solicitada.

Segundo.- Para el presente caso conviene tener en cuenta la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial que establece en el artículo Primero: "(...) lineamientos en relación al otorgamiento de las licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular; su otorgamiento que se encuentra condicionado a la conformidad institucional, evaluando las necesidades del servicio, y su aprobación no afecte el normal funcionamiento del área donde está asignado el trabajador"; asimismo, en el literal b) señala: "***Las licencias sin goce de haberes por motivos personales debidamente acreditados, podrán ser otorgadas hasta por un periodo máximo de seis meses (...)***" (énfasis agregado).

Tercero.- Por otro lado, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 099-2022-CE-PJ, que señala en el artículo 22°, licencias sin goce de haber, inciso a), que: "***Por motivos personales debidamente acreditados, podrán ser otorgadas hasta por un periodo máximo de seis (06) meses (...)***".

Cuarto.- De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido ha sido solicitado por los motivos personales, sustentando el mismo en el estado de salud de su señora madre, aunado a que la solicitud cuenta con el V°B° de su Jefe inmediato, Jhonatam Edgar Huanuco Flores – Administrador del Módulo Corporativo Laboral, dando conformidad a lo solicitado, evaluando las necesidades de servicio y, al no exceder el plazo máximo estipulado en la norma, corresponde autorizar, de manera excepcional, la licencia sin goce de haber presentada.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER de manera excepcional, licencia sin goce de haber a la servidora **Estefanía Del Pilar CAIRO BEJARANO** adscrita bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado, a partir del **03 de octubre al 12 de noviembre del 2023**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

